

RESOLUCION N°331

JULIO 10 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO "REPOSICION DE AIRES ACONDICIONADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto N° 0025 de 2.005 expedido por la Gobernación de Santander, los Estatutos Internos, Acuerdo de Junta Directiva No. 029 de julio 8 de 2014 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HUS y Resolución 323 de agosto 25 de 2014 por la cual se adecúa el Manual de Contratación de la ESE HUS y demás normas legales conducentes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental, desarrollando actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano.
2. Que, con el propósito de cumplir a cabalidad con los fines sociales de la E.S.E. HUS, era necesario la reposición de Aires Acondicionados en diferentes servicios de la ESE HUS"
3. Que en consecuencia actualmente se adelanta el proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta, cuyo objeto es "**REPOSICION DE AIRES ACONDICIONADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS**", el cual tiene un presupuesto oficial por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$99.240.864)** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**.
4. Que según el cronograma definido dentro del proceso se contaba hasta el día Nueve (09) de Julio de 2018 a las 6:00 P.M. para presentar propuestas, termino dentro del cual ninguno de los oferentes que fueron invitados **INGEHOSPITALARIOS, DIMAE S.A.S, SINMA SAS** presentaron propuesta.
5. Que en atención a lo indicado en el numeral anterior, no es posible realizar una selección Objetiva del contratista, teniendo en cuenta la ausencia de propuestas.
6. Que, agotadas las etapas del proceso contractual, es procedente la declaratoria de desierto del proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el Literal H del Numeral 10, Causales de Rechazo de la Invitación Publica.
7. Así las cosas, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en armonía con lo dispuesto en el Manual de Contratación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta, cuyo objeto es "**REPOSICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS**", el cual tiene un presupuesto oficial por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$99.240.864)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.



RESOLUCION N°331

JULIO 10 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO "REPOSICION DE AIRES ACONDICIONADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS"

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de Reposición ante el Gerente del Hospital Universitario de Santander, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la ESE HUS.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los Diez (10) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).


PLUBLIQUESE Y CUMPLASE.




EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO  
Gerente ESE HUS



GÉRMAN YESID PEÑA RUEDA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó:  
Margarita María Albarracín Bautista   
Abogada Gestión Integral (Apoyo Oficina Asesora Jurídica)



Revisó: Magda Rocío Jarames Flórez  
Asesora de Contratación ESE HUS